



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 127, fecha: miércoles, 05 de Julio de 2017

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

TOMA EN CONSIDERACIÓN PROYECTO OBRAS CARRETERA GU-935 ALCOLEA DEL PINAR-TORTONDA BOP-GU-2017 - 2083

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 295/2016, DE FECHA 26 DE AGOSTO, SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE RESES PARA LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS QUE SE DESARROLLARÁN LOS DÍAS 12,13,14 Y 15 DE AGOSTO DE 2.017, LO QUE SE PUBLICA A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 154 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE. BOP-GU-2017 - 2084

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017 BOP-GU-2017 - 2085

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS TRADICIONALES DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO EN CIFUENTES BOP-GU-2017 - 2086

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE INFORMADOR/A TURÍSTICO/A BOP-GU-2017 - 2087

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

CUENTA GENERAL 2.016

BOP-GU-2017 - 2088

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

PRESUPUESTO 2.017

BOP-GU-2017 - 2089

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

BOP-GU-2017 - 2090

AYUNTAMIENTO ZARZUELA DE JADRAQUE

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 2091

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VALDELUZ

BOP-GU-2017 - 2092

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL

BOP-GU-2017 - 2093

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

BOP-GU-2017 - 2094

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 2095

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

BOP-GU-2017 - 2096

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL REY

PRESUPUESTO GENERAL 2017

BOP-GU-2017 - 2097

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

BOP-GU-2017 - 2098

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016

BOP-GU-2017 - 2099

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 2100

AYUNTAMIENTO DE LA OLMEDA DE JADRAQUE

PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

BOP-GU-2017 - 2101

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 2102

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA AGUA

BOP-GU-2017 - 2103

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PRIORITARIAMENTE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL EN 2017.

BOP-GU-2017 - 2104

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA EL PAGO DE LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL DE PERSONAS Y FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DEL AÑO 2017

BOP-GU-2017 - 2105

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SIERRA"

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 2106

**DIPUTACION PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**TOMA EN CONSIDERACIÓN PROYECTO OBRAS CARRETERA GU-935
ALCOLEA DEL PINAR-TORTONDA****2083**

Tomado en consideración el proyecto de obras de la carretera que a continuación se señala, por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios num.: 1246 de fecha 30 de junio de 2017, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

ZONA: 2 MOLINA DE ARAGÓN

CARRETERA: GU-935

DENOMINACIÓN: GU-935-DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A TORTONDA
PRESUPUESTO: 700.000,00 Euros.

PRESUPUESTO EXPROPIACIONES: 14.667,00 euros.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Infraestructuras Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dicho proyecto contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara, a 3 de julio de 2017. EL DIPUTADO-DELEGADO DE OBRAS Y
SERVICIOS. Fdo.: José Angel Parra Mínguez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 295/2016, DE FECHA 26 DE AGOSTO, SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE RESES PARA LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS QUE SE DESARROLLARÁN LOS DÍAS 12,13,14 Y 15 DE AGOSTO DE 2.017, LO QUE SE PUBLICA A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 154 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE.

2084

Por Resolución de Alcaldía N.º 295/2016, de fecha 26 de agosto, se adjudicó el contrato del suministro de reses para los espectáculos taurinos que se desarrollarán los días 12,13,14 y 15 de agosto de 2.017, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria-Intervención.

c) Número de expediente: 363/2017

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción: suministro de reses para los espectáculos taurinos que se desarrollarán los días 12, 13,14 y 15 de agosto de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Valor estimado del contrato: 20.000,00 € (IVA excluido)

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 21.000,00 euros. IVA (%) 4.410,00 euros. Importe total 25.410,00 euros.



6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 08 de junio de 2017

b) Contratista: GANADERIA SOPEÑA S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 20.000,00 euros. IVA (%) 4.200,00 euros. Importe total 24.200,00 euros.

e) Fecha de formalización del contrato: 14 de junio de 2017.

En Fontanar, a 30 de junio de 2017. El Alcalde - Presidente. Víctor San Vidal
Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

2085

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	49.600,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	37.200,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	22.000,00



B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	24.700,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	
TOTAL:	133.500,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	28.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	500,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	20.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	46.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	31.000,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	8.000,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	
TOTAL:	133.500,00

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Orden	Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
1	Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Abajo, Albendiego, Hijes y Ujados
2	Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial



PERSONAL LABORAL

Orden	Denominación	Jornada	Nº de puestos	Provisión	Observaciones
1	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	A tiempo parcial	2	Contrato temporal	Convenio con Sanidad y Asuntos Sociales

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Condemios de Arriba a 03 de junio de 2.017.- El Alcalde Fdo: Mariano Sánchez Martín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS TRADICIONALES DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO EN CIFUENTES
2086

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de de la celebración de encierros taurinos por el campo en Cifuentes, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS TRADICIONALES DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO EN CIFUENTES

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento legal.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha (modificado por el decreto 73/2014, de 1



de agosto).

Artículo 2. Objeto y ámbito.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de medidas y acciones para el control del desarrollo de los encierros tradicionales de reses bravas por el campo, que se celebran en esta localidad con motivo de las Fiestas Patronales Locales.

Artículo 3. Definición.

A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por el espectáculo consistente en el traslado del ganado desde la zona de corrales a otro lugar previamente determinado y apropiado, para su posterior encierro, según itinerario establecido al efecto.

Artículo 4. Duración.

La duración del encierro tradicional de reses por el campo, será de tres horas. Si transcurrido este tiempo no hubiera sido posible su finalización por problemas en el manejo de las reses u otras causas imprevistas, el Presidente del festejo adoptará, dentro de los treinta minutos siguientes, las medidas oportunas para su inmediata conclusión.

Artículo 5. Zonas de encierro.

Dentro de los encierros por el campo existirán, al menos, las siguientes zonas, debidamente delimitadas:

1) Zona de corrales:

La zona de corrales será aquella en la que deberán situarse las reses para dar comienzo al encierro por el campo.

La ubicación se determinará en el Plan de Encierros que forma parte de la presente Ordenanza. Los elementos de cierre de esta zona deberán reunir las adecuadas condiciones de seguridad y solidez, de acuerdo con la certificación emitida al efecto por el técnico competente.

2) Zona de suelta:

La zona de suelta es aquella donde se sueltan las reses desde la zona de corrales, constituyendo un espacio estrictamente reservado a los participantes, sean estos caballistas, corredores o miembros de la organización del encierro. Esta zona deberá señalizarse o acotarse mediante procedimientos considerados eficaces y suficientes para advertir a los no participantes que deben abstenerse de penetrar en ella y evitar razonablemente el riesgo que las reses la abandonen. La delimitación de esta zona exigirá la adopción de las siguientes medidas de seguridad:

a) El corte de los caminos y carreteras de acceso a la misma, con el fin de evitar la penetración en ella de personas o vehículos no autorizados.



b) La indicación del lugar en el que se habrá de ubicar el personal de la organización encargado, en su caso, de reconducir las reses hacia el itinerario previsto.

c) La prohibición de acceso a dicha zona de cualquier vehículo ajeno a la organización del festejo. Si las reses traspasaran dicha zona o por su actitud fuera razonable pensar que fueran a abandonarla, se utilizarán los mecanismos de control previstos al efecto en el Plan de Encierro.

3) Zona de espectadores:

La zona de espectadores la forman el lugar o los lugares donde habrán de ubicarse las personas que acudan a la celebración del festejo y que no tengan la condición de participantes. Si alguno de los espectadores abandonase esta zona, adquirirá automáticamente la condición de participante en el festejo, siempre que se adentre voluntariamente en la zona de suelta.

Esta zona estará situada fuera de la señalada como de suelta y deberá estar debidamente vallada, salvo que, por la naturaleza accidentada del terreno, se encuentre situada en un punto de imposible acceso para las reses. De encontrarse vallada, dicho vallado deberá reunir las adecuadas garantías de seguridad y solidez.

4) Zona de finalización:

Es aquella zona en la que se encierran las reses tras la terminación del festejo, pudiendo coincidir o no con la zona de corrales.

Esta zona se encontrará cerrada, debiendo reunir sus elementos de cierre las necesarias condiciones de seguridad y solidez.

La ubicación de esta zona se determina en el Plan de Encierro.

Artículo 6. Desarrollo de los encierros por el campo.

Las reses permanecerán siempre acompañadas de los cabestros, entendiéndose como tales únicamente a los machos castrados, que serán al menos tres en cada encierro.

Para el control de las reses, tanto en sus desplazamientos de una a otra de las zonas del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se contará con un mínimo de seis caballistas, que seguirán las instrucciones del Director de Lidia y habrán de ser designados por el Presidente del festejo.

Durante el traslado de las reses de una a otra de las zonas descritas, los caballistas y los vehículos designados al efecto se encargarán de mantener entre la manada y el resto de participantes una distancia de seguridad estimada como mínimo en doscientos metros.

Los vehículos, previamente inscritos en el Ayuntamiento, que sirvan de refugio a los participantes y colaboren en el buen desarrollo del festejo podrán hallarse en las



zonas del encierro durante su celebración. La mayor parte de las plazas disponibles en tales vehículos habrán de estar vacías. En ningún caso, se permitirá la presencia de vehículos distintos a los autorizados por el Ayuntamiento y comunicados a las fuerzas y cuerpos de seguridad intervinientes con antelación al comienzo del festejo, salvo las ambulancias y, en su caso, los vehículos de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de los servicios de protección civil.

El número mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro será de tres.

El encierro finalizará con el traslado de las reses desde la zona de suelta hasta la zona de finalización.

TÍTULO II. PLAN DE ENCIERRO

Artículo 7. Definición.

El Plan de Encierro recoge las normas específicas que regirán el encierro de reses bravas por el campo celebrando con motivo de las Fiestas Patronales de Cifuentes, ajustándose a lo preceptuado en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha (modificado por el Decreto 73/2014, de 1 de agosto y posterior modificación por el Decreto 60/2016 de 11 de octubre).

Artículo 8. Ubicación de la zona de corrales.

La zona de corrales puede estar situada en el paraje del término municipal de Cifuentes «Las Entregas » o en los chiqueros de la Plaza de Toros de Cifuentes, pudiendo o no coincidir con la zona de finalización.

Artículo 9. Zona de suelta e itinerario.

La zona de suelta estará constituida por la zona prevista de recorrido de las reses que se extiende desde la parcela 665 de polígono 15, con dirección al polígono 13, atravesando los parajes de la COLMENILLA, RUEDA y CERRO DE LA HORCA hasta enlazar con el recorrido de las calles urbanas, comprensiva de la Zona de Espectadores o recorrido inverso.

En cualquier caso, el encierro se anunciará con el lanzamiento de un cohete. La duración del encierro será de tres horas. Si transcurrido ese tiempo no hubiera sido posible su finalización por problemas en el manejo de las reses o se produzcan situaciones de especial riesgo, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión.

Artículo 10. Zona de espectadores.

La zona de espectadores del encierro por el campo estará situada en las inmediaciones de la plaza de toros, el recorrido por el casco urbano y zona vallada del cementerio (no obstante las zonas habilitadas quedaran delimitadas en el plan de encierro)



Artículo 11. Zona de finalización.

La zona de finalización estará situada en el paraje «Las Entregas» o en los chiqueros de la Plaza de Toros de Cifuentes.

Artículo 12. Del paso de los toros.

Queda prohibida la circulación y el establecimiento de vehículos no autorizados durante el paso de la manada de los toros por el recorrido campestre, en la zona cercana y paralela.

TÍTULO III. PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS

Artículo 13. Definición.

Las reses de los encierros serán conducidas desde el lugar de suelta en el campo hasta el lugar de finalización, por los caballistas y vehículos autorizados por el Ayuntamiento, fijándose un número mínimo de tres vehículos y seis caballistas para el normal desarrollo de cada encierro.

Artículo 14. Recinto para suelta de reses.

Durante el paso de toros y cabestros, los corredores y espectadores participarán según los usos y costumbres tradicionales, no permitiéndose el empleo de objetos que puedan dañar las reses. Podrán participar en el festejo las personas que voluntariamente lo deseen.

La edad mínima para participar será de dieciséis años, si bien se permite la participación de mayores de catorce años que, siendo alumnos/as de una escuela taurina autorizada, sean acreditados/as por esta última.

No podrán participar en los festejos taurinos populares las personas que presenten síntomas de embriaguez, de intoxicación por cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes o que no ostente plenas condiciones físicas, psíquicas o motoras de cualquier grado y naturaleza, permanente o temporal, o que evidencien no encontrarse en plenas facultades mentales, así como las personas que porten botellas, vasos o cualquier instrumento con el que se pueda causar malos tratos a las reses o cuyas condiciones físicas no hagan aconsejable su participación en el festejo.

Los participantes deberán seguir, en todo momento las indicaciones que la organización les haga directamente.

Los participantes asumen un riesgo voluntario, por lo que la organización declina cualquier responsabilidad por correr en el festejo.

TÍTULO IV. LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 15. Zona de espectadores.

Durante la celebración del encierro, queda prohibida la circulación y



estacionamiento, en todo el recorrido del encierro de los toros, a todo vehículo de motor no autorizado.

Artículo 16. Zona de finalización.

Queda totalmente prohibido acompañar a la manada durante el recorrido campestre de los encierros a caballo o con cualquier vehículo a motor o mecánico que no esté autorizado. Expresamente, quedan autorizados los vehículos de las fuerzas de seguridad y de los servicios que sean necesarios.

Artículo 17. Del paso de los toros.

La conducción de las reses se realizará por la zona de suelta. En caso de salirse los animales de esta zona y dirigirse a otra, se tratará de reconducirlos hacia ella y, si las reses bravas tratasen de abandonar la zona de suelta, se las tranquilizará, para lo cual, habrá al menos un vehículo de seguridad por cada encierro, en el que habrá una persona con la preparación suficiente para este propósito.

TÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 18. Infracciones.

Las infracciones a lo preceptuado en esta Ordenanza podrán sancionarse de conformidad con lo establecido en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como con lo establecido en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha (modificado por el Decreto 73/2014, de 1 de agosto y posterior modificación por el Decreto 60/2016 de 11 de octubre).

Artículo 19. Otras responsabilidades.

En los supuestos que se aprecie, que las infracciones a la presente Ordenanza puedan tener otras responsabilidades, bien de tipo penal, civil o de tráfico, se trasladará el expediente a la institución correspondiente para que proceda conforme a la normativa aplicable.

Disposición adicional primera.

Reglamento Taurino.

El Ayuntamiento de Cifuentes velará por el fiel cumplimiento del Reglamento Taurino.

Disposición adicional segunda.

Sentido cívico.

La organización apela al buen sentido cívico y festivo de los participantes y visitantes, para conseguir el normal desarrollo de los encierros.



Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango vinieran regulando esta materia en el Ayuntamiento de Cifuentes. En concreto, queda derogada la Ordenanza municipal por la que se regula la celebración de los encierros tradicionales de reses bravas por el campo (BOP nº 154 de 23 de diciembre de 2016).

Disposición final.

Entrada en vigor de la Ordenanza.

Lo dispuesto en la presente Ordenanza será de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de esta materia de superior rango en la jerarquía normativa.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que, contra dicha Ordenanza, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cifuentes a 23 de Junio de 2017. El Alcalde, Don José Lusi Tenorio Pasamón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE INFORMADOR/A TURÍSTICO/A

2087

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria de selección mediante procedimiento de concurso, para la cobertura de un puesto de informador/a turístico/a, para la oficina municipal de turismo del Ayuntamiento de Brihuega.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web: www.brihuega.es. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web: www.brihuega.es.

Se podrá obtener la información que se precise en el Ayuntamiento de Brihuega.

En Brihuega, veintisiete de junio de 2017. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

CUENTA GENERAL 2.016

2088

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Baños de Tajo a 27-06-2.017 El Alcalde. Anastasio Abad Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

PRESUPUESTO 2.017

2089

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25-03-2.017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En BAÑOS DE TAJO , a 20-06-2.017. El Alcalde, ANASTASIO ABAD SANZ

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

2090

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Azuqueca de Henares, a 30 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco
Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO ZARZUELA DE JADRAQUE

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2016

2091

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zarzuela de Jadraque, a 26 de junio de 2017. El Alcalde, Miguel Ángel Moreno
Casas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO DEL
CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VALDELUZ

2092

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de la pista de atletismo del centro deportivo municipal de Valdeluz, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:



- a) Organismo: Ayuntamiento de Yebes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor nº 1.
 - 3) Localidad y código postal: Yebes, 19141.
 - 4) Teléfono: 949290100.
 - 5) Telefax: 949290450.
 - 6) Correo electrónico: aytoyebes@yebes.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://yebes.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de presentación de las proposiciones.
 - d) Número de expediente: 310/2017, CO/PA/01/2017.
2. Objeto del Contrato:
- a) Tipo: obra.
 - b) Descripción: Pavimentación de la pista de atletismo del Centro Deportivo Municipal de Valdeluz.
 - d) Lugar de ejecución: Parcela 1.2.1. del sector 1 del POM de Yebes.
 - e) Plazo de ejecución: 4 meses.
 - f) Admisión de prórroga: no.
 - i) CPV : 45212200-8.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente:



A). Precio ofertado:

Las ofertas se presentaran a la baja y tendrá una puntuación de entre 0 y 92 puntos valorándose de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación precio} = [92/(C - A)] \times (C - B)$$

Donde,

A: la mejor oferta

B: la oferta en estudio

C: importe máximo de licitación 229.721,69 euros.

B). Mejoras:

Únicamente se tendrá en cuenta como mejora la ampliación de los años de garantía de la instalación y se valorará con un punto por cada año adicional al mínimo de un año exigido, hasta un máximo de 8 puntos, que correspondería con una oferta de 9 años de garantía.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en los apartados A Y B.

4. Valor estimado del contrato: 229.721,69 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 229.721,69 euros y 48.241,55 euros de IVA. Importe total: 277.963,24 euros.

Ayuntamiento de Yebes Plaza Mayor, 1, Yebes. 19141 Guadalajara. Tfno. 949 29 01 00. Fax: 949 29 04 50

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige, definitiva el 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio:

a) Declaración sobre el volumen global de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. No pudiendo ser inferior este a la cantidad de 344.582,54 euros.

Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de



negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

3.2. La solvencia técnica del empresario se acreditará por los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Al menos dos de las obras ejecutadas en los últimos diez años deberán ser similares a la proyectada, con pavimento prefabricado, acreditando que estas han sido homologadas por la RFEA para carreras y saltos.

b) Los licitadores deberán contar con las certificaciones: ISO 9001: 2008, ISO 14001: 2004 Y BS OHSAS 18001: 2007.

En caso de UTE, será necesario que dispongan de dichas certificaciones al menos la empresa o empresas que constituyan el 50% de la UTE

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de veintiséis días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, hasta las 14,00 horas del último día. Si fuese sábado o festivo, se trasladará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación. Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaria.

2. Domicilio. Plaza Mayor 1.

3. Localidad y Código Postal. Yeves.-19141.-

4. Dirección electrónica: aytoyebes@yebes.es.

d) Admisión de variante, si procede: NO.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Ayuntamiento, Plaza Mayor 1.

b) Localidad y Código Postal. Yeves.-19141.



c) Fecha y hora. Sobre B, el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas.

10. Gastos de Publicidad. A costa del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio «*Diario Oficial de la Unión Europea*»: no procede.

12. Otras informaciones.

En Yeves, a 3 de julio de 2017.-El Alcalde.-José Miguel Cócera Mayor.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL

2093

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General 2017, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) INGRESOS CORRIENTES		
1	Impuestos directos	18.754,29
2	Impuestos Indirectos	2.186,47
3	Tasas y otros ingresos	20.030,00
4	Transferencias corrientes	10.171,56
5	Ingresos Patrimoniales	515,00
B) INGRESOS DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	0
TOTALES DE INGRESOS		51.657,32



PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	12.618,60
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.356,95
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias Corrientes	1.227,78
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	14.403,99
9	Pasivos financieros	0
TOTALES DE GASTOS		49.657,32

ANEXO DE PERSONAL

EJERCICIO 2.017

PERSONAL FUNCIONARIO

-Denominación de la plaza: Secretaría Intervención.

-Grupo A1

-Número de puestos : 1

-Titulación académica: Licenciada en Derecho.-

-Observaciones: en acumulación

Contra el referido Presupuesto podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Viana de Jadraque, a 21 de junio de 2017.El Alcalde:Rafael Angona Alcolea

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

2094

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2017, el inicio del expediente de investigación sobre el bien inmueble de naturaleza urbana situado en CL HITA 5492 (P), con una superficie de 689 metros cuadrados y Referencia Catastral 3594816VL9139S0001QK, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Taragudo, durante quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Taragudo, a 03 de julio de 2017. El Alcalde-Presidente, José del Molino González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

CUENTA GENERAL 2016

2095

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En SANTIUSTE, a 30 de junio de 2017. La Alcaldesa, Victoria Cuervo Ortega

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

2096

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santiuste a 30 de junio de 2017. LA ALCALDESA PRESIDENTE Victoria Cuervo Ortega

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL REY

PRESUPUESTO GENERAL 2017

2097

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rey de fecha 30 de Junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2017, y con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En San Andrés del Rey, a 30 de Junio de 2017 . Fdo.: Carlos de Mingo Sancho
García, Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

2098

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento , el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2.017, se hace publico , de conformidad con lo establecido en los articulos 150.3 de la Ley de Haciendas locales, de cinco de marzo de 2.004, y 127 del Real decreto legislativo de 18 de abril , por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales en materia de regimen local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capitulo 1.....gastos de personal.....	15.000	euros
Capitulo 2.....gastos corrientes.....	45.000	“
Capitulo 3.....gastos financieros.....	3.000	
Capitulo 4.....transferencias corrientes.....	8.000	“
Capitulo 6Inversiones reales.....	30.000	“
Capitulo 9 Pasivos financieros	10.000	“
TOTAL.....	111.000	EUROS.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capitulo 1. Impuestos directos.....	23.000	euros.
Capitulo 2 impuesto indirectos.....	3.000	“
Capitulo 3 tasas.....	25.000	“



Capitulo 4 transferencias corrientes.....	17.000	“
Capitulo 5 Ingresos patrimoniales.....	20.000	“
Capitulo 7 transferencias de capital.....	23.000	“
TOTAL.....	111.000	euros.

PLANTILLA DE PERSONAL:

Numero de orden:1

Denominacion de la plaza: Secretaria Intervencion

Numero de puestos:1

Observaciones: Agrupada con Tamajon, Maja el rayo y Tortuero.

Numero de orden :2

Denominacion de la plaza: auxiliar de ayuda a domicilio.

Podra interponerse recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto, en el plazo de dos meses a contar desde la publicacion integra de este edicto en el B.O.P. las personas a que hace referencia la Ley de bases de regimen local.

En Puebla de Valles, a 17 de abril de 2.017 EL ALCALDE, Fernando Alonso .

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016**2099****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.016**

En la Intervencion de esta corporacion, y a los efectos del articulo 212 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto del año 2.016 , para su examen y formulacion en su caso por escrito de las reclamaciones que procedan. La citada cuenta , esta integrada unicamente por la del Ayuntamiento.



Para la impugnación de la cuenta, se procedera así:

Plazo de exposición: 15 días hábiles , a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Plazo de admisión: las reclamaciones se admitiran durante el plazo anterior y ocho días mas, en horario de secretaria (lunes de 9 a 14 horas).

Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: pleno del Ayuntamiento.

En Puebla de Valles, a 12 de Junio de 2.017. El Alcalde, FERNANDO ALONSO ALONSO.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

2100

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	71.200
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	54.385
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	1.300
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	20.000



B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	47.260
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	3.000
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	197.145

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	100.212
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	1.077
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	35.007
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	52.000
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	39.310

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajen. Invers Reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	24.000
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	251.606

PLANTILLA DE PERSONAL

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Gastos de personal		Total
	Funcionario y Personal Laboral Temporal	Secretario Interventor en Agrupación y Personal laboral		71.200		



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Peralejos de las Truchas a 1 de Julio de 2017.El Alcalde.Timoteo Madrid Jiménez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA OLMEDA DE JADRAQUE

PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

2101

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Olmeda de Jadraque a 30 de junio de 2017 EL ALCALDE PRESIDENTE Miguel
Ruperto Laloma Ranz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2016

2102

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Negredo, a 1 de junio de 2016.- El Alcalde.- Mario A. Lafarga Rosell

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA AGUA

2103

Al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huermeces del Cerro, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 2015, queda aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza de la Tasa por prestación del servicio de agua en los términos siguientes::

1) Cuota de conexión o enganche a la red general: 400 €.

2) Consumo: Cobro semestral:

Mínimo:

De cero hasta 60 m3, 30 € cada semestre x 2 = 60 €.

De 61 en adelante, 2 € cada m3."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados



recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Huermececes del Cerro a 3 de julio de 2017.- El Alcalde, Jesús Casado Gonzalo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PRIORITARIAMENTE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL EN 2017.

2104

BDNS 353516

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PRIORITARIAMENTE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL EN 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas de carácter privado, que formalicen contratos con trabajadores desempleados. Las empresas susceptibles de obtener estas subvenciones deberán tener domicilio fiscal o centro de trabajo en Guadalajara o desarrollar actividad económica en Guadalajara.

Segundo. Objeto:

Regular la concesión de subvenciones para el fomento del empleo local mediante la contratación laboral de trabajadores desempleados prioritariamente en situación de emergencia social en 2017

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016.



<https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/1-anuncio/3151-Excmo-ayuntamie nto-de%C2%A0guadalajara>

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de la subvención podrá ser de:

- 1.500 euros por contratos temporales a jornada completa de cuatro meses de duración, si la empresa solicitante se ha beneficiado en los dos últimos años de una subvención municipal por el mismo concepto y no ha aumentado su plantilla de trabajadores en el mismo plazo.

- 3.000 euros por contratos temporales a jornada completa de cuatro meses de duración, en los casos de empresas que concurren por primera vez o que habiéndose beneficiado de una subvención municipal en los dos últimos años, han aumentado su plantilla en el mismo plazo.

- 5.000 euros si la contratación tiene carácter indefinido.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados podrán solicitar las subvenciones desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara, hasta el 31 de octubre de 2017, inclusive.

Guadalajara, 26 de junio de 2017. El Alcalde Presidente. D. Antonio Román Jasanada.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA EL PAGO DE LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL DE PERSONAS Y FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DEL AÑO 2017

2105

BDNS 352710

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 9 de mayo de 2017 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas públicas municipales para el pago de los gastos relativos a la vivienda habitual de personas y familias del municipio de Guadalajara del año 2017



Texto del anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Primero. Beneficiarios

Serán beneficiarios:

- a) Personas cuyos ingresos no alcanzan 1,5 veces el SMI
- b) Solicitantes que se encuentren en situación legal de desempleo de al menos seis meses antes de la fecha de la solicitud.
- c) Pensionistas
- d) Personas con una discapacidad igual o superior al 65%.
- e) Personas con familiares a su cargo hasta el segundo grado (abuelos, nietos, hermano) con una discapacidad igual o superior al 65%.
- f) Solicitantes en situación de separación o divorcio con hijos o hijas menores de 18 años a su cargo.
- g) Personas viudas con hijos menores de 18 años a su cargo.
- h) Padres o madres solteros con hijos menores de 18 años a su cargo.
- i) Solicitantes con hijos menores de un año.
- i) Víctimas de violencia de género.
- j) Personas del municipio en especiales situaciones de necesidad.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas individuales por parte del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en régimen de concurrencia competitiva, para hacer frente a los gastos de la vivienda habitual, que se ven incrementados con los gastos que ocasiona el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual, cuando su destino ha sido de forma exclusiva para uso residencial durante el ejercicio 2017, en orden a atender a colectivos en riesgo de exclusión social y situaciones de emergencia social siempre que las personas y/o unidades familiares cumplan con todos los requisitos de la presente convocatoria, cuyo objeto primordial es la concesión de ayudas para sufragar ese incremento de gasto.



Tercero. Bases reguladoras.

1.La publicación de la convocatoria se realizará en el boletín oficial de la provincia de Guadalajara y en lo tablonos de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo se publicará en la página web municipal www.guadalajara.es sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

2.Los datos personales de los concurrentes forman parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas para el pago de los gastos relativos a la vivienda habitual de personas y familias del municipio de Guadalajara del año 2017. Dado la naturaleza asistencial de estas ayudas, teniendo en cuenta la situación familiar de los beneficiarios, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y en aplicación a lo establecido en el artículo 18-3 d) de la Ley General de Subvenciones, no procederá la publicación de los datos de los beneficiarios en el boletín oficial de la provincia de Guadalajara ni en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a la Concejalía de Familia y Bienestar Social.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía individual de la ayuda para el pago del recibo del impuesto municipal sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBI) de la vivienda habitual propiedad del solicitante podrá ser de hasta el 100%, siempre que no superen la cuantía de 400 euros (importe máximo de la ayuda), con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo.

Los importes máximos indicados en el primer párrafo serán satisfechos siempre que el crédito presupuestario reservado al efecto sea suficiente para atender todas las solicitudes cuya resolución sea favorable. En caso contrario, el órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre los beneficiarios de la subvención, con el fin de conceder el mayor número de ayudas.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto de la ayuda.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara, conforme al modelo de solicitud que contienen las presentes bases como Anexo I, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta el día 30 de septiembre de 2017.



Las solicitudes y documentación adjunta se presentarán en la forma que determina el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes por el hecho de presentar la solicitud se comprometen a aceptar el contenido de la convocatoria y el resultado de la misma.

Guadalajara, a 7 de abril de 2017.-La Concejala Delegada de Bienestar Social, Pd. Verónica Renales Romo (Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de junio de 2015)

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SIERRA"

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

2106

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:



RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	150.000,00
4	Transferencias Corrientes.	11.800,00
5	Ingresos Patrimoniales.	900,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	38.400,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	201.100,00
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	78.190,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	99.375,00
3	Gastos Financieros.	400,00
4	Transferencias Corrientes.	16.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	193.965,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

-
-
-



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Alcoroches, a 30 de abril de 2017. El Presidente, Timoteo Madrid Jiménez